



AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 506/2019.

ARICA, 03 de septiembre de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El DFL N° 1/19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; las facultades que me confiere el Decreto N° 432 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019,

CONSIDERANDO:

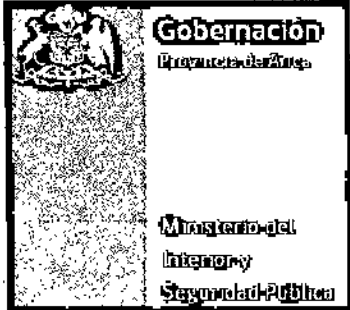
1.- Que, con fecha 22 de marzo de 2019 la Gobernación Provincial de Arica y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Arica y Parinacota celebraron el "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación de Arica, Dispositivo: Centro de la Mujer, con vigencia al 31 de diciembre de 2019.-

2.- Que con fecha 26 de agosto de 2019 se celebra una modificación del Convenio de Transferencia referido en párrafo anterior, modificando, entre otros, la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2010.-

3.-Que, habiendo considerado la situación de inseguridad que afecta al inmueble en donde están ubicadas las oficinas del Centro de la Mujer, toda vez que se encuentra inserto en un barrio potencialmente peligroso durante las noches, se hace necesario tomar medidas de protección pertinentes.

4.- Que, en atención a lo precedentemente señalado, y contando con presupuesto para ello, se determinó hacer la compra de una alarma, solicitando para ello cotizaciones de proveedores locales que aceptaran las condiciones y vigencia del contrato.

5.- Que lo anterior se determina toda vez que el Convenio Marco no contempla dentro de condiciones del contrato de compraventa de una alarma, una vigencia menor a 36 meses, y en el caso puntual de este Convenio Semameg Gobernación, la vigencia termina el 31 de marzo de 2020.-



6.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie, circunstancia que es acreditada con tres cotizaciones de distintos proveedores.

7.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor SODIMAC S.A. RUT, 96.792.430-K domiciliado en Avda. Santa María 2981, Arica, para la adquisición de los siguientes insumos:

- Alarma GSM 667 Ultra Plana (1unidad)
- Sensor Magnético Puerta/Ventana (3 unidades)
- Sensor de Movimiento(2 unidades)

Los insumos precedentemente señalados están especificados en la cotización del proveedor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°. De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 167.640 (ciento sesenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos) IVA incluido.

3°. Impútese el gasto al ítem SERNAMEG 114.05.11.03.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MISTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/AVP/avp
 Distribución:
 1. Unidad de Finanzas, GPA.
 2. Depto. Social, GPA
 3. Encargada de Convenios y Gestión, GPA
 4. Depto. Jurídico, GPA.
 5. Oficina Partes, GPA.

17710266
305170.

17710266